



**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**



---

**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**BASES PARA CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES, TÉCNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA – AÑO 2021.**

**1.- FINALIDAD**

Desarrollar el Concurso Interno de Méritos para el proceso de Ascenso del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en el Ejercicio Presupuestal 2021, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 23536 y las leyes especiales que regulan las carreras de los Profesionales de la Salud.

Promoviendo el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos a asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

**2.- OBJETIVO**

Establecer los lineamientos, procedimiento y criterios técnicos y las bases del Concurso Interno de Méritos para el Proceso de Ascenso de los profesionales, técnicos y auxiliares, del Hospital Regional Docente de Cajamarca; para efectuar un optimo proceso técnico de selección para cubrir las plazas vacantes entre los servidores nombrados que deseen Ascender, mediante el procedimiento establecido para el Concurso Interno en el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias.

**3.- ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, y los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 23536, Ley N° 28561 y las leyes especiales que regulan la carrera de los profesionales de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno.

**4.- MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud- Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-83-PCM.
- Ley N° 27328, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2006-SA.
- Ley N° 30112, Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social.
- Ley N° 28456, Ley del Trabajo Profesional de la Salud Tecnólogo Médico y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2008-SA.
- Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.

**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**

---

**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- *Ley de Presupuesto* del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, Reglamento General de Provisión de plazas para Organismos y Dependencia del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.

## **5. DISPOSICIONES GENERALES**

### **GENERALIDADES**

El ascenso se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede por petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.

5.1 El ascenso es la acción de personal con que el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

Podrá postular al presente Concurso Interno de Ascenso aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización de Funciones (MOF) o Manual de Operaciones vigente y ser personal nombrado del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Para llevar a cabo el presente Concurso Interno se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP-P), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.

Los postulantes dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente base, deberán actualizar sus respectivos legajos personales.

El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso para cubrir las plazas vacantes de los profesionales de la salud, técnicos asistenciales y administrativos del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

El Concurso Interno se desarrollará conforme a los Principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.

Son causales de descalificación automática:

- a. No cumplir con los requisitos para postular.
- b. No presentar el expediente que contiene el Currículum Vitae y anexos de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros) así como los documentos del sustento.



**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**



---

**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

- c. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.

La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al presente Concurso.

## **6. DE LA OFICINA DE PERSONAL**

La Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Méritos desempeñando las siguientes funciones:

1. Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Méritos.
2. Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de Méritos la relación de las plazas vacantes presupuestada en el periodo 2019, 2020 y 2021, indicando el cargo, nivel y órgano así como poner a disposición los Legajos Personales de los servidores incursos en el presente proceso.
3. Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
4. Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
5. Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
6. Una vez emitido el acto resolutorio del Titular de la Unidad Ejecutora, procederá a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP: Dado que se cuenta con la autorización e informe favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, respecto a la certificación sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente.

## **7. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS**

Para efecto de la conducción del proceso del concurso, la Comisión de Concurso Interno se constituye mediante Resolución Directoral N° 249-2019-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, integrada por los siguientes miembros:

- Sub Director: Presidente.
- Jefe de la Oficina de Personal: Secretario.
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración: miembro titular.
- Jefe de la Oficina de Economía: primer suplente.
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico: segundo suplente.
- Jefe de la Oficina del Área de control de asistencia: tercer suplente.

Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, y administrativos, participarán en calidad de veedores solo con derecho a voz en todas las etapas del presente proceso. Sin embargo, su ausencia no invalida los actos de la Comisión de Concurso.

Los veedores no deberán ser postulantes en el presente concurso, por un tema de transparencia y/o conflicto de intereses.

**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**

---

**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión. Asimismo, en caso de ausencia y/o impedimento legal será reemplazado temporalmente por su representante suplente.; el cual deberá ser comunicado al Director General con copia al Presidente de la Comisión del presente Concurso.

Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso del Concurso Interno de Méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.

Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la comisión; incluido los veedores. Las Actas deberán ser archivadas en forma cronológica en su archivador correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso están impedidos de:

- a. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Méritos de Ascenso.
- b. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- c. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.
- d. Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el presente proceso de concurso interno de mérito.

**8. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS**

- a. Conducir el proceso del Concurso Interno de Méritos.
- b. Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Méritos para Ascenso.
- c. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d. Elaborar y aprobar el Cronograma de actividades y convocar al Concurso Interno de Méritos.
- e. Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso conforme a lo informado por la Oficina de Personal.
- f. Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Méritos, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- g. Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Interno de Méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- h. Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- i. Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Interno de Méritos, así como el resultado final de la evaluación en el Portal web institucional y lugares visibles dentro de la Institución.
- j. Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presente Bases.
- k. Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.

**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**

**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

- i. Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados, e infrinjan las disposiciones de las Bases del Concurso o que se encuentran inmersos en los supuestos de hecho previsto en la presente base.
- m. Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- n. En caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
  - Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
  - De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
  - En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- ñ. Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
- o. Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente foliado; y,
- p. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

**9. PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA.**

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso, se encuentran consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Institución, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado hasta el presente periodo presupuestal 2021, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

**10. PLAZAS VACANTES PARA CONCURSAR**

**REPORTE DE VACANTES PERSONAL NOMBRADO DEL H.R.D.C. 2021**

N°	<i>CODIGO DE PLAZA</i>	<i>GRUPO OCUPACIONAL</i>	<i>CARGO ESTRUCTURAL</i>	<i>CARGO FUNCIONAL</i>
1	000014	Técnicos	STD	TECNICO ASISTENCIAL
2	000039	Profesionales	SPB	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
3	000076	Técnicos	STA	TECNICO EN ENFERMERIA II
4	000092	Profesionales de la Salud	ENF-14	ENFERMERA/O
5	000101	Profesionales de la Salud	OPS-IV	QUIMICO FARMACEUTICO
6	000109	Técnicos	STA	ARTESANO IV
7	000129	Técnicos	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO I
8	000189	Técnicos	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III
9	000190	Técnicos	STB	TECNICO EN ESTADISTICA I

**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**

**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

10	000195	Profesionales de la Salud	CD-V	CIRUJANO DENTISTA
11	000231	Técnicos	STB	TECNICO ADMINISTRATIVO II
12	000263	Profesionales de la Salud	ENF-14	ENFERMERA/O
13	000302	Técnicos	STC	TECNICO EN ESTADISTICA I
14	000319	Técnicos	STC	TECNICO ASISTENCIAL
15	000336	Técnicos	STB	TECNICO ASISTENCIAL
16	000353	Profesionales de la Salud	MC-5	MEDICO CIRUJANO GENERAL
17	000356	Técnicos	STB	TECNICO ADMINISTRATIVO II
18	000404	Profesionales de la Salud	MC-5	MEDICO CIRUJANO
19	000499	Auxiliares	SAB	AUXILIAR ASISTENCIAL
20	000716	Profesionales de la Salud	MC-2	MEDICO I
21	000244	Profesionales de la Salud	OBS-5	OBSTETRA
22	000245	Técnicos	STD	AUX. NUT.
23	000341	Auxiliares	SAC	AUX. NUT.
24	000091	Auxiliares	SAB	AUX. NUT.
25	000097	Profesionales de la Salud	ENF-13	ENFERMERA
26	000235	Profesionales de la Salud	ENF-14	ENFERMERA
27	000110	Técnicos	STD	TEC. ENF II
28	000127	Técnicos	STC	TEC. ENF
29	000169	Técnicos	SAB	AUX. ENF II
30	000325	Técnicos	STD	TEC. ENFII
31	000286	Técnicos	STC	TEC. ENF II
32	000306	Auxiliares	SAB	AUX. ENF II
33	000289	Técnicos	STA	TEC. ENF II
34	000111	Técnicos	STB	TECNICO ASISTENCIAL
35	000389	Técnicos	STB	TECNICO ASISTENCIAL
36	000344	Técnicos	STC	TECNICO ASISTENCIAL
37	000123	Técnicos	STD	TECNICO ASISTENCIAL
38	00042	Técnicos	STC	TEC. ENF II
39	000212	Técnicos	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO I
40	000424	Profesionales	SPB	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
41	000314	Profesionales de la Salud	MC-IV	MEDICO GINECO OBSTETRA
42	000033	Profesionales de la Salud	OPS-VIII	BIOLOGO
43	000488	Profesionales de la Salud	OPS-VIII	QUIMICO FARMACEUTICO
44	000234	Profesionales de la Salud	CD-V	CIRUJANO DENTISTA

**11. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**a. CONVOCATORIA**



**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**



---

**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

La Convocatoria al proceso de concurso interno para la cobertura de plazas vacantes, se realizará por la comisión de Concurso del Hospital Regional Docente de Cajamarca y tienen carácter de interno.

La convocatoria será publicada en lugares visibles del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y en la página web de la Institución, de acuerdo al cronograma de actividades conforme al Anexo 01 y Anexo 2.

La convocatoria estará vigente durante diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- i. Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- ii. Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso.

**b. REQUISITOS PARA POSTULAR**

Para participar Concurso Interno de Méritos para Ascenso es tener la condición de nombrado en el Hospital Regional de Cajamarca y con un mínimo de tres años y los postulantes deberán cumplir los requisitos previstos en las presentes bases

**c. REQUISITOS GENERALES:**

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

- Solitud de inscripción.
- Declaración Jurada de tener o no grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con algún miembro de la Comisión de concurso.
- Tener evaluación satisfactoria de su desempeño laboral del segundo semestre del año 2020.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en el último año a la fecha de convocatoria del presente concurso.
- Estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo, para el caso de profesionales de la salud.
- Postular a una plaza aprobada en el Presupuesto Analítico de personal (PAP vigente, según el cargo del cuadro para Asignación de personal Provisional (CAP-P)

**d. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

**d.1. PROFESIONAL DE LA SALUD y/o ADMINISTRATIVO**

El servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales:

**I. Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel.**

El tiempo mínimo de permanencia en cada nivel de los grupos ocupacionales es el siguiente:

Profesionales de la salud, cinco (5) años en su actual nivel. Asimismo, se les considerará como tiempo de servicios los prestados en el SERUMS o su equivalente, así como en el Residentado Médico.

Profesionales Administrativos, tres (3) años en cada nivel.



**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**



**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**II. Capacitación**

La capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.

Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

**d.2. PARA EL SERVIDOR TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO.**

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

**I. Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel.**

El tiempo mínimo de permanencia de tres (3) años en su actual nivel.

**II. Capacitación**

La capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.

Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

En ambos casos deberán cumplir los requisitos del nivel inmediato superior.

**e. INSCRIPCIONES**

Para la Inscripción, los postulantes presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la Entidad, de lunes a viernes en el horario de 08.30 a 14:30 horas y en días hábiles. Las postulaciones deberán ser dirigidas al Presidente de la Comisión del Concurso Interno, foliadas y en sobre cerrado, conforme el siguiente detalle:

**Modelo de rótulo:**

**Señor:**

Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Méritos del Hospital Regional Docente de Cajamarca

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS**

Consignar el tipo de proceso al que postula:

- Concurso para Ascenso.

**Y NIVEL AL QUE POSTULA**

**CARGO:** ..... **NIVEL:** .....



**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**

**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, de manera correlativa, acompañada a su vez de una relación que contenga todos los documentos EN SOBRE CERRADO presentados en el siguiente orden:

1. Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso (ANEXO N° 03)
2. Declaración Jurada de relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio (ANEXO N° 04)
3. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (ANEXO N° 05)
4. Currículum vitae detallado el cual debe estar acompañando con los documentos en copia simple acreditando la categoría a la que postula.
5. Título de acuerdo al grupo ocupacional en copia simple.
6. Título de especialista en copia simple de ser el caso.
7. Copia del resolución del SERUMS, según corresponda.
8. Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente.
9. Habilitación vigente original por el Colegio profesional respectivo.
10. Diploma de colegiatura del colegio profesional correspondiente, en copia simple.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el Legajo, salvo durante el periodo señalado en el Cronograma del Proceso.

Los postulantes que alcancen una plaza tiene cinco (5) días hábiles después de adjudicada la plaza para presentar los documentos indicados en el literal c).

**f. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

- a) Evaluación de Currículum Vitae 0 a 100 puntos
- b) Comportamiento Laboral 0 a 100 puntos
- c) Tiempo de Servicios 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>Currículo Vitae</b>	<b>Comportamiento Laboral (Evaluación Semestral),</b>	<b>Tiempo de Servicios</b>
Profesional	0.50	0.20	0.30
Técnico	0.50	0.20	0.30
Auxiliares	0.50	0.20	0.30



**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**



---

**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**g. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO DE ASCENSO PARA PROFESIONALES DE LA SALUD**

En el caso de los profesionales el puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos.

**Título y/o grado universitarios**

Todos los estudios son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a la ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de post grados a cargo del SERVIR.

**Capacitaciones**

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, obtenidas en los últimos cinco años a la convocatoria.

**Los Méritos**

Los méritos, son el reconocimiento y/o felicitaciones que han obtenido los profesionales de la salud durante su carrera como profesional de la salud

**Docencia**

La Docencia se acreditará con los nombramientos correspondiente y/o certificado de tiempo de servicios prestados, en el que se consignará las fechas de inicio y termino de cada categoría.

**Producción Científica**

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos.

**Evaluación de Desempeño Laboral.**

Se tomará en cuenta la evaluación la evaluación del II SEMESTRE DEL 2020. Son aptos para la evaluación de ascenso a los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos sobre la base se cien (100) de la evaluación del desempeño laboral.

Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional.

**Tiempo de Servicios.**

Sera calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. Se considerará el tiempo de servicio (en años) en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales Vinculados a la profesión o función.

**CALIFICACIÓN DE ASCENSOS – GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD**

**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

<b>TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo acumulable:60 puntos)</b>		Puntaje máximo	
<b>A</b>	Título profesional universitario (50 puntos)	<b>60</b>	
<b>B</b>	Titulo segunda especialidad (55 puntos)		
<b>C</b>	Maestría (título o constancia de egreso) (55 puntos)		
<b>D</b>	Doctorado (título o constancia de egreso) (60 puntos)		
<b>CAPACITACIONES (máximo 20 puntos acumulables)</b>		<b>20</b>	
<b>A</b>	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas		<b>1 punto</b>
<b>B</b>	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas		<b>3 puntos</b>
<b>C</b>	Actividades educativas de 101 a 120 horas lectivas		<b>6 puntos</b>
<b>D</b>	Actividades educativas de 121 horas a 160 horas lectivas		<b>15 puntos</b>
<b>E</b>	Actividades educativas mayor a 161 horas lectivas	<b>20 puntos</b>	
<b>MÉRITOS (máximo 10 puntos acumulables)</b>		<b>10</b>	
<b>A</b>	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas de nivel III o más, un (01) punto por cada uno. Máximo cinco(05 puntos)		
<b>B</b>	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS. Un (01) punto por año. Máximo cinco(05 puntos)		
<b>DOCENCIA (Máximo 5 Puntos Acumulables)</b>		<b>5</b>	
<b>A</b>	Profesor Principal		3 puntos por cada año de servicio
<b>B</b>	Profesor Asociado		2 puntos por cada año de servicio
<b>C</b>	Profesor Auxiliar O Jefe De Practica	1 punto por cada año de servicio	
<b>PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (máximo 5 puntos acumulables)</b>		<b>5</b>	
<b>A</b>	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo )		
<b>B</b>	Trabajos o artículos acreditados ante dependencias del ministerio de salud (01 punto por cada trabajo )		
<b>EVALUACIÓN DE CURRICULUM VITAE</b>			
Puntaje obtenido en el II semestre 2020(hasta 100) X 0.50			
<b>EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL</b>			
Puntaje obteniendo en el II semestre 2021 x 0.20			
<b>TIEMPO DE SERVICIOS</b>			
Tiempo de servicio (..... ) x 0.30 (máximo 30 puntos)			



**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**



**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**NOTA** Un crédito es 17 horas lectivas.

Actividades educativas: Conferencias, Talleres, Capacitación, Eventos de capacitación, Diplomados y/o similares, en el cual se indique las horas lectivas o créditos.

**CUADRO DE CALIFICACION ASCENSOS – GRUPO TECNICO y AUXILIARES**

<b>TITULO</b>		<b>Puntaje máximo</b>
<b>A</b>	Título de Instituto Superior Tecnológico	<b>60</b>
<b>CAPACITACIONES (máximo 20 puntos acumulables)*</b>		
<b>A</b>	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto
<b>B</b>	Actividades educativas entre 40 a 80 horas lectivas	6 puntos
<b>C</b>	Actividades educativas entre 81 horas a 120 horas lectivas	12 puntos
<b>D</b>	Actividades educativas mayor a 120 horas lectivas	20 puntos
<b>MÉRITOS (máximo 20 puntos acumulables)*</b>		
<b>A</b>	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas de nivel III un (01 ) punto por cada uno, máximo diez puntos(10 ) puntos	<b>20</b>
<b>B</b>	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, Un (01) punto por año. Máximo diez(10 puntos)	
<b>EVALUACIÓN DE CURRICULUM VITAE</b>		
Puntaje obtenido en el II semestre 2020(hasta 100) X 0.50		
<b>EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL</b>		
Puntaje obtenido en el II semestre 2020(hasta 100) X 0.20		
<b>TIEMPO DE SERVICIO</b>		
Tiempo de servicio (..... ) x 0.30 (máximo 30 puntos)		

**NOTA:** Un crédito es 17 horas lectivas.

Actividades educativas: Conferencias, Talleres, Capacitación, Eventos de capacitación, Diplomados y/o similares, en el cual se indique las horas lectivas o créditos

**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**

---

**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**12. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMACIONES, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.**

La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación. Como nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos.

En caso de empate en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicios en la periferia. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículum vitae.

El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de 01 día, desde la publicación del Cuadro de Méritos presentar su reclamo por escrito dirigido al presidente de la comisión.

Recibida la reclamación, la comisión de concurso se reunirá para contemplarla y emitir su fallo, en el término de 01 día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo anterior.

Terminada la etapa de reclamación se ratificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.

Terminado el proceso de Concurso, la Comisión remitirá al Director General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, la documentación siguiente:

- a) Acta de Instalación.
- b) Bases del Concurso.
- c) Cronograma de Actividades.
- d) Acta Final del Concurso.
- e) Cuadro de Méritos.

La Oficina de Personal efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan, de acuerdo al nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente.

**13. DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos que no estén previsto en estas Bases, será resuelto por la Comisión de Concurso dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el D.S. N° 005-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso que las plazas que fueran materia de concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.

**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**ANEXO 1**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO INTERNO PARA  
 PROCESO DE ASCENSO, DE PROVISIÓN DE PLAZAS N° 001-2021-  
 HRDC**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA</b>
1.- PUBLICACIÓN DE BASES	15/02/2021
2.- PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Del 15/02/2021 al 01/03/2021
3.- ACTUALIZACIÓN DE LEGAJOS	Del 2/03/2021 al 04/03/2021
4.- INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	Del 05/03/2021 al 08/03/2021
5.- EVALUACIÓN CURRICULAR	Del 9/03/2021 al 10/03/2021
6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACION CURRICULAR	11/03/2021
7.- PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	12/03/2021 8:30 a.m. 14:30 horas en Trámite Documentario
8.- ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	Del 14/03/2021
9.- PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL	15/03/2021



**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**



---

**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**ANEXO N° 02**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSOS PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS - 2021**

**SOLICITO: Ascenso**

Señor Presidente del Concurso Interno de Ascenso del Concurso Público de Méritos del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

APELLIDOS Y NOMBRES: .....  
CARGO:..... Nivel/Categoría:.....

Domiciliado/a en: .....

Que, solicito ser inscrito como postulante para el concurso interno de ascensos para el cargo de..... del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en ese sentido, adjunto los siguientes documentos en ( ) folios para la evaluación correspondiente.

**POR LO EXPUESTO:**

Sírvase dar atención a la presente solicitud.

Cajamarca, .....de..... de 2021.

---

Firma del postulante  
N° de DNI



**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**



**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**ANEXO N° 03**

**DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZON DE MATRIMONIO**

Señor Presidente del Concurso Interno de Ascenso del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Presente.-

Por el presente Yo, .....identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° ....., domiciliado (a) en ..... en virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias, DECLARO BAJO JURAMENTO que :

<b>SI</b>	<b>NO</b>

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (\*) consignar la siguiente información

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>GRADO DE PARENTESCO</b>	<b>GRADO DE PARENTESCO, ORGANISMO, ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS.</b>

(\*) Parientes que trabajen en el Ministerio de Salud y todos sus órganos adscritos.

\_\_\_\_\_  
 Firma del postulante  
 N° de DNI

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7. y 51° del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.



**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay**  
**TELEFONO N° 076 – 599029**



---

**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**ANEXO N° 04**

**DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,  
POLICIALES NI JUDICIALES**

Yo,....., identificado(a) con DNI  
N° ....., estado civil ....., con domicilio sito en  
.....del Departamento.....Provincia  
.....-Distrito....., declaro bajo  
juramento lo siguiente :

**DECLARO BAJO JURAMENTO NO CONTAR CON:**

- ✓ Antecedentes Penales
- ✓ Antecedentes Judiciales
- ✓ Antecedentes Policiales

Cajamarca, ..... de..... de 2021.

---

Firma del postulante  
N° de DNI

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 51° del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.